

10 AGO. 2016

Nº/Rfº
PE-1742

ENTRADA Nº: 6568

Hora: 11:45

Seguendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por el Sr. diputado Don Román Rodríguez Rodríguez, del G.P. Nueva Canarias (NC), sobre:

**ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y EXTRAHOTELEROS AUTORIZADOS POR LA
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY DE RENOVACIÓN Y
MODERNIZACIÓN TURÍSTICA DE CANARIAS,**

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2015, de 27 de abril, de modificación de la Ley 2/2013, no se ha autorizado por el Gobierno de Canarias, ningún establecimiento turístico de alojamiento, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley".

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de agosto de 2016.

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO**

José Francisco Armas Pérez



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE FRANCISCO ARMAS PEREZ - VICECONSEJERO

Fecha: 09/08/2016 - 12:43:41

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0FFurLa3n91eRV9-MVM8BtHxMNyEl_N_C



El presente documento ha sido descargado el 09/08/2016 - 13:08:23